

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 139-2018-UNAM

Moquegua, 16 de Noviembre de 2018

VISTOS, el Informe N° 381-2018-DIGA/CO/UNAM del 06.11.2018, el Informe N° 762-2018-OAL/CO-UNAM del 31.10.2018, el Informe N° 491-2018-OEF/DIGA-UNAM del 15.10.2018, el Informe N° 464-2018-OEF/DIGA-UNAM del 25.09.2018, el Informe N° 225-2018/COORD-UNAM/FILIAL ILO del 10.09.2018, el Informe N° 017-2018-EPST del 07.09.2018, el Proveído Presidencial N° 5093 del 12 de Noviembre de 2018, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Directiva N° 002-2016-UNAM/PRES-DIGA "Directiva para Uso de Fondo Fijo para Caja Chica de la Universidad Nacional de Moquegua" aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 152-2016-UNAM, establece "los criterios y procedimientos necesarios para el funcionamiento del Fondo Fijo de Caja Chica, teniendo en consideración dicho marco normativo el reconocimiento de gastos deberá contar con el Formato de Rendición de Caja Chica, comprobantes de pagos que sustenta debidamente visados el sustento del gasto firmado por el servidor que las ha efectuado".

Que, mediante Informe N° 225-2018/COORD-UNAM /FILIAL ILO del 10.09.2018, el Coordinador de la Universidad Nacional de Moquegua - Filial Ilo, señala que el responsable del Fondo de Caja Chica el Ing. Edward Paul Sueros Ticona señala que desde el 02 de febrero al 29 de agosto de 2018, se tiene gastos pendientes por devolver el mismo que asciende a la suma de S/. 591.60 soles tendiendo en consideración que no se contaba con caja chica desde el mes de marzo del presente año.

Que, con Informe N° 491-2018-OEF/DIGA-UNAM del 15.10.2018, el Jefe de la Oficina de Economía y Finanzas, señala que previa revisión de los comprobantes de pago presentado por el responsable del Fondo de Caja Chica de la Universidad Nacional de Moquegua - Filial Ilo, solicita la certificación presupuestal de S/. 592.00 soles con la finalidad que la Oficina de Planificación y Desarrollo emita certificación presupuestal.

Que, por Informe N° 381-2018-DIGA/CO/UNAM del 06.11.2018, la Dirección General de Administración, solicita la emisión de acto resolutivo para el trámite de reconocimiento y pago de gastos efectuados el responsable del Fondo de Caja Chica de la Universidad Nacional de Moquegua - Filial Ilo, por el monto de S/. 592.00 teniendo opinión legal favorable y certificación presupuestal N° 3723.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley N° 30220 Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y Proveído Presidencial N° 5093 de fecha 12 de Noviembre de 2018, que dispone la emisión de la Resolución Presidencial, con cargo a dar cuenta en Sesión de Comisión Organizadora.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** como Obligación Pendiente de Pago de gastos efectuados por el responsable del Fondo de Caja Chica de la Universidad Nacional de Moquegua - Filial Ilo, Ing. Edward Paul Sueros Ticona, por el importe de S/. 592.00 soles.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Dirección General de Administración, las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL

Presidencia  
DIPAC  
DPA  
DPCA  
DPCN  
DPE  
Arch. (2)